



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial para la enajenación mediante venta de los cuatro bienes patrimoniales que se relacionan a continuación y cuyo valor total es superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

PRIMERA FINCA:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle San Pedro, n.º 15, en Villamedianilla. Superficie solar: 140,00 metros cuadrados.

– Linderos:

Norte: Adrián Sancho. Sur: Calle San Pedro de su situación. Este: Solar propiedad del Ayuntamiento. Oeste: Adrián Sancho.

– Uso o servicio público: No tiene.

– Frutos y rentas: No tiene.

– Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 32.330 euros.

SEGUNDA FINCA:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle San Pedro, n.º 17, en Villamedianilla. Superficie solar: 88,00 metros cuadrados.

– Linderos: Norte: Travesía de la Iglesia. Sur: Calle San Pedro de su situación. Este: Travesía de la Iglesia. Oeste: Vivienda propiedad del Ayuntamiento.

– Uso o servicio público: No tiene.

– Frutos y rentas: No tiene.

– Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 3.520 euros.

TERCERA FINCA:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle la Iglesia, n.º 29, en Villamedianilla. Superficie solar: 91,00 metros cuadrados.

– Linderos:

Norte: Francisco Álvarez. Sur: Calle la Iglesia de su situación. Este: Calle la Iglesia. Oeste: Solar propiedad del Ayuntamiento.



- Uso o servicio público: No tiene.
- Frutos y rentas: No tiene.
- Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 3.640 euros.

CUARTA FINCA:

- Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle la Iglesia, n.º 27, en Villamedianilla. Superficie solar: 85,00 metros cuadrados.

- Linderos: Norte: Gregorio Palacín. Sur: Calle la Iglesia de su situación. Este: Solar propiedad del Ayuntamiento. Oeste: Calleja.

- Uso o servicio público: No tiene.
- Frutos y rentas: No tiene.
- Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 3.400 euros.

Se hace constar que la tercera y cuarta finca (Calle la Iglesia 27-19) se van a enajenar de manera conjunta.

Como consecuencia de la enajenación de las mencionadas fincas este expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, durante los cuales podrá y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Villamedianilla en sesión de 4 de febrero de 2011, acordó por unanimidad del número legal de miembros iniciar los trámites de enajenación de los inmuebles patrimoniales antes referenciados, que se entenderá definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado, y condicionando este acuerdo a la aprobación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

En Villamedianilla, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos